



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud incoada por el vocero judicial de la parte demandante en memorial que antecede, en el sentido que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a fin de que se dé trámite a la orden de embargo ordenada y comunicada mediante oficio 1777 de 2020, revisado el expediente, se observa que dicho ente registral emitió respuesta frente a la cautela decretada conforme se observa en el escrito obrante a folios 46 a 49, en donde informa que ésta no fue registrada, como consecuencia del no pago de los derechos registrales por parte del interesado, ello, cabe advertir, a pesar que este juzgado a través de su secretaria le reenvió oportunamente el requerimiento emitido por la ORIP en este sentido<sup>1</sup>, aunado al hecho que el inmueble objeto de medida se encuentra embargado por cuenta del Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga a favor del proceso de radicado 680014003014-2019-702-00, expediente en el cual, cabe la pena mencionar, se tomó nota del embargo de remanente dispuesto dentro de la presente ejecución, situación por la cual esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado por el togado.

**Por secretaria**, remítase a la parte interesada, vía correo electrónico, la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de la cual se hace referencia en la presente decisión, a efectos de ponérsela en conocimiento, así como de la constancia de reenvío del correo electrónico a través del que el citado ente registral, emite requerimiento referente al pago de los derechos de registro.

**NOTIFÍQUESE<sup>2</sup>,**

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c66a4523c19b29649c52cda0c8b8caa835adfea8880f2f53fb7c8a0deff7dfff**

Documento generado en 13/11/2020 03:31:56 p.m.

<sup>1</sup> Véase el Archivo PDF "27ConstanciaEnvioDteRtaOrip"

<sup>2</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 112 del 17 de noviembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2020-00221-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**